

ANEXO I**CONVOCATORIA BOC N°****SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS DE CONSTATACIÓN DE LA CAPACITACIÓN PROFESIONAL PARA EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTISTA Y AUXILIARES Y COMPLEMENTARIAS DEL TRANSPORTE**

1. DATOS DEL SOLICITANTE.			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
DNI/NIF	FECHA NACIMIENTO	LUGAR NACIMIENTO	NACIONALIDAD
DOMICILIO			
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO	
2. OBJETO DE LA SOLICITUD.			
2.1. ☐ TRANSPORTE INTERIOR E INTERNACIONAL DE MERCANCÍAS.			
2.2. ☐ TRANSPORTE INTERIOR E INTERNACIONAL DE VIAJEROS.			
3. DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA			
☐ Fotocopia del DNI / NIF en vigor.			
☐ Justificante de liquidación de la tasa correspondiente			
☐ Certificado de empadronamiento			
4. DECLARACIÓN RESPONSABLE			
-Que he tenido mi domicilio en la Comunidad Autónoma de Cantabria al menos 185 días naturales del último año, contado antes del día de finalización del plazo de presentación de solicitudes para concurrir a los ejercicios (la falsedad en documentos público es delito según el art. 392 del CPenal).			
-Que conozco y acepto todos los requisitos exigidos en la convocatoria			
5. AUTORIZACIÓN			
Autorizo a que la Administración del Gobierno de Cantabria pueda solicitar la información que fuera legalmente pertinente, en el marco de la colaboración con el Ministerio del Interior o con otras Administraciones Públicas competentes			
6. SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA.			
El/ la abajo firmante, DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos todos los datos que figuran en la presente solicitud, y SOLICITA su admisión a las pruebas que se señalan			
En _____, a _____ de _____ de 2009			
EL / LA SOLICITANTE,			

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.
CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO.
GOBIERNO DE CANTABRIA.

Santander, 25 de mayo de 2009.-El director general de Transportes y Comunicaciones, Marín Sánchez González.
09/8162

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

Dirección General de Biodiversidad

Resolución de 24 de abril de 2009 de la directora general de Biodiversidad por la que se declara la constitución del Coto Regional de Caza C-001-CR en el término municipal de Valderredible.

ANTECEDENTES

Primero.- Con la aprobación de la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza, en vigor desde el pasado 2 de agosto de 2006, desaparecen las Zonas de Caza Controlada creadas por la Ley de Caza de 1970. La Ley de Cantabria 12/2006 crea así mismo una nueva figura denominada COTO REGIONAL, con el objetivo preferente de facilitar el ejercicio de la caza a aquellos cazadores cántabros que tengan dificultades para el acceso a esta actividad en los demás tipos de terrenos cinegéticos.

Segundo.-Vista la Resolución de 9 de junio de la Directora General de Biodiversidad por la que se declara la extinción de las Zonas de Caza Controlada de Bustillo del Monte y de Ruanales y se declaran Vedados de Caza los terrenos propiedad de las Juntas Vecinales de Bustillo del Monte, Loma Somera, Otero del Monte, Población de Arriba, Cubillo de Ebro y La Serna de Ebro.

Tercero.- Vistas las solicitudes de los Presidentes de las Juntas Vecinales de Cubillo de Ebro, Riopanero, Población de Arriba, Ruanales, La Serna de Ebro, Loma Somera, Bustillo del Monte, Otero del Monte y Cubillo de Ebro, so-

licitando la creación de un Coto Regional de Caza en los terrenos de su propiedad.

Cuarto.- Vista la Resolución de 1 de septiembre de 2008 de la Directora General de Biodiversidad por la que se declara la iniciación del expediente de constitución de un Coto Regional de Caza en el término municipal de Valderredible.

Quinto.- Una vez finalizado el periodo de información pública (BOC nº 250, de 29 de diciembre de 2008) para la inclusión en el Coto Regional de los terrenos propiedad de las Juntas Vecinales de Cubillo de Ebro, Población de Arriba, La Serna de Ebro, Loma Somera, Bustillo del Monte y Otero del Monte, que se corresponden con los Montes de Utilidad Pública nº 276, 271, 263, 275 y 269, así como diversas fincas particulares sitas en los polígonos catastrales nº 11, 12, 13, 14, 15, 21, 23, 24, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 60, 61, 62, 63, 206 y 207 del municipio de Valderredible.

Sexto.- Vistos los artículos 14 al 19 y 21 de la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza.

Séptimo.- Vista la propuesta de resolución emitida por el Jefe de la Sección de Protección de la Fauna Silvestre con fecha 23 de abril de 2009.

RESUELVO

AUTORIZAR la constitución del Coto Regional de Caza con número de matrícula C-001-CR, integrado por los Montes de Utilidad Pública nº 276, 271, 263, 275 y 269 y por las fincas particulares sitas en los polígonos catastrales nº 11, 12, 13, 14, 15, 21, 23, 24, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 60, 61, 62, 63, 206 y 207 del municipio de Valderredible, con una superficie de 4.068,47 ha, y sujeta al siguiente condicionado:

1.- Plazo de vigencia.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17.4 de la Ley de Cantabria 12/2006, el coto se constituye por un plazo de diez (10) años, siendo efectiva su vigencia hasta la finalización de la temporada cinegética 2018-2019.

2.- Titularidad cinegética.

La titularidad cinegética del Coto Regional corresponderá a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que realizará su gestión a través de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad.

3.- Actividad cinegética.

La gestión de la actividad cinegética en el coto se ejercerá por parte de la Administración, directamente o, en su caso, en colaboración con una de las Entidades Colaboradoras reconocidas como tales según lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Cantabria 12/2006. Así mismo ésta actividad se desarrollará en cumplimiento del artículo 42 de la citada Ley, por el que se regulan los Planes Técnicos de Aprovechamiento Cinegético.

Santander, 24 de abril de 2009.-La directora general de Biodiversidad, María Eugenia Calvo Rodríguez.
09/7690

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Dirección General de Salud Pública

Notificación de iniciación procedimiento de decisión de mercancía intervenida en materia de seguridad alimentaria.

Habiéndose intentado por dos veces notificar a Tirenifi Azaz, con N.I.E. X-02929395, y con domicilio en c/ Juan XXIII, nº 28, C.P. 39303, a través del Servicio de Correos

y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración, se procede de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación del presente edicto: "Iniciación de procedimiento de decisión de mercancía intervenida en Carnicería Baraka, sito en Torrelavega, propiedad de Tirenifi Azaz.

1. HECHOS.

1.1.- Con fecha 8 de marzo de 2009, se realiza visita por la Patrulla SEPRONA de Torrelavega, de la Dirección General de la Guardia Civil, al establecimiento denominado "Carnicería BARAKA", sito en Torrelavega, y propiedad de Tirenifi Azaz.

- Del resultado de la visita se levanta la denuncia número 2009-101102-00000068, en la que se comprueba la existencia de productos alimenticios con una serie de deficiencias en materia higiénico sanitaria, constatando los hechos que a continuación se exponen mediante documentación fotográfica aneja a la denuncia. Tales productos presentan una serie de irregularidades:

1. Se encuentra a la venta 25 botellas de lo que parece ser vinagre de medio litro, 20 botellas de vinagre y 4 kilogramos de azúcar y un envase de café con indicaciones en lengua extranjera.

2. El envase de café ha superado la fecha de caducidad del etiquetado (agosto de 2008)

3. Se almacenan productos alimenticios, como fruta sin envasar, junto a otros productos, tales como colonias, champús, cosméticos.

1.2.- Dado el riesgo que dichos productos pueden representar, se procede por la Patrulla de SEPRONA de Torrelavega actuante a la intervención cautelsar de los productos alimenticios descritos en el acta denunciada de fecha 8 de marzo de 2008.

1.3.- El acta denuncia es levantada ante el compareciente Noredine El Mahboubi con número de permiso de residencia: X1353349Y.

2.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

2.1.- Artículo 18 del Real Decreto 1334/1999, de 31 de julio de 1999, del Ministerio de Presidencia, por el que se aprueba la Norma General de Etiquetado, Presentación y Publicidad de los productos alimenticios.

2.2.- Artículo 5 del Real Decreto 1801/2003, de 26 de diciembre, sobre seguridad general de los productos.

2.3. Artículo 10.11 del Real Decreto 381/1984, de 25 de enero, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico Sanitaria del Comercio Minorista de Alimentación.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, procede incoar procedimiento, a fin de decidir el destino de la mercancía intervenida, siendo competente el Director General de Salud Pública, según lo establecido en el artículo 59 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Asimismo, en virtud del artículo 72.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se confirma la medida provisional de intervención cautelar de la mercancía descrita en acta 12176 de fecha 7 de febrero de 2007.

Teniendo en cuenta el carácter perecedero de la mercancía intervenida, y según el artículo 50 de la citada Ley 30/1992, se acuerda la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por el cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos por el procedimiento ordinario.

Se concede un plazo de 7 días, a partir de la recepción de la notificación, para realizar las alegaciones y aportar los documentos o justificantes que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo se decidirá el destino de la mercancía intervenida.

Santander, 23 de marzo de 2008, firmado por el director general de Salud Pública, Santiago Rodríguez Gil".

Santander, 8 de mayo de 2009.-El jefe de Servicio de Seguridad Alimentaria, Miguel del Valle González.
09/7610

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Notificación de resolución de expedientes instruidos por la Oficina de Extranjeros de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 12, de 14/01/1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes que a continuación se relacionan dictadas por esta Delegación del Gobierno conforme a lo dispuesto en la Disposición adicional primera del Real Decreto 2393/04, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Décima del R.D. 2393/04, de 30 de diciembre, podrá interponerse el correspondiente Recurso en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, según previenen los artículos 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, o bien, en el caso de resoluciones que agoten la vía administrativa Recurso Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo correspondiente, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 8.4, en relación con el 46 y 78.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en su redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

Santander, 30 de abril de 2009.-La jefa de Oficina de Extranjeros, Lorena del Pozo Puente.

EXPTE	EMPRESA	LOCALIDAD	DESTINATARIO	LOCALIDAD	FECHA RESOLUCIÓN
390020080011058			PAZ , MARIELLY	SANTANDER	
3900200900000834			TTITO QUISPE, MARIA ELENA	SANTANDER	
390020080010661			ARCOS MACHICO, ELVER MAXIMO	SANTONA	
390020080007462	EJIRO AKPOJOTOR	TORRELAVEGA	AHMED , KENT	TORRELAVEGA	23/03/2009
399920080009772	ANGEL PALACIO MARTINEZ	AMPUERO	TORRES MEDINA, OSCAR DAVID	AMPUERO	18/03/2009
390020080009882			DE LA TORRE AGUILAR, PETER	SANTANDER	
390020090001002			SUAREZ WILCHES, LIZANDRA CAROLINA	SANTANDER	24/03/2009
390020070007755	REFORMAS Y CONSTRUCCIONES JINC	BILBAO	ZHANG , YUANLIN	DATO DESCONOCIDO	25/02/2009
390020070007759	REFORMAS Y CONSTRUCCIONES JINC	BILBAO	LIN , AN	DATO DESCONOCIDO	25/02/2009